

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 172



miércoles, 13 de septiembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-172

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral para plazas de maquinista-conductor 3

##### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Subasta para el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.870 12

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos 2023, alrededor del Mercado Norte, Sur y G9 13

##### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 15

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 16

##### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Cuenta general del ejercicio de 2022 18

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial de la modificación de la base 26.<sup>a</sup> de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio de 2023 19

Aprobación inicial del expediente para la numeración de las vías públicas del SAUI 2 20

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basura correspondiente al ejercicio 2023 21

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 22

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CARCEDO DE BUREBA Y RUBLACEDO DE ABAJO**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 169, de fecha 8 de septiembre de 2023, sobre la convocatoria de provisión del puesto de Secretaría-Intervención 24

### **JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

### **JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa para pastos en montes comunales y fincas 27

### **JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 28

### **JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2022 29

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

### **JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33

### **JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 34



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 8509/2023, de 31 de agosto, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del secretario general, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

#### CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL PARA PLAZAS DE MAQUINISTA-CONDUCTOR

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo, que permita dar cobertura legal a la atención de razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia de la Diputación, con personal idóneo para desarrollar las funciones propias de la categoría profesional de personal maquinista-conductor, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la disposición adicional 4.<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que ordenan el acceso a los empleos públicos del personal temporal.

El personal seleccionado prestará servicios en régimen de personal laboral temporal en la categoría profesional de maquinista-conductor, en puestos adscritos al Servicio de Vías y Obras, realizando las tareas propias del puesto conforme a lo establecido en el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación de Burgos.

*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de maquinista-conductor, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo al inicio de los servicios.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación



absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.

6. Estar en posesión del carné de conducir del tipo E.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia, o bien los créditos o asignaturas cursadas en los estudios.

Los requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la contratación.

*Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que también será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en su página web.

Las solicitudes, en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán en modelo oficial y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se podrán presentar: de forma electrónica en el registro electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, en la sección «Todos los trámites» con el nombre de solicitud «Solicitud de admisión a convocatorias de cobertura temporal de puestos de trabajo» de forma presencial en el Registro General de la entidad, sito en el paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; o en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de admisión y participación en esta convocatoria será necesaria la aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, de acuerdo con las siguientes instrucciones, los cuales serán incluidos en el registro de actividades correspondiente a este proceso selectivo, donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el adecuado desarrollo del proceso:

- Plaza a la que se aspira: maquinista-conductor.
- Referencia: 23K01.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio



establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida. Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la normativa de aplicación.

*Cuarta. – Listas de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios, así como en la página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos, si los hubiera, indicando la causa de su exclusión, así como la lista de aspirantes admitidos.

En dicha resolución, se indicará la composición del órgano de selección, el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva, así como el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

*Quinta. – Órgano de selección.*

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano deberá estar integrado por tres miembros titulares e igual número de suplentes, actuando uno de ellos como presidente y el resto como vocales, ejerciendo uno de ellos las funciones de secretario.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

Las personas integrantes del órgano deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurra causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad que los haya designado.



Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y secretario, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre la persona titular o bien su suplente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o secretario y sus suplentes recaerá en el vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, cuando demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas auxiliares. Los tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, y el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, incluidas las asistencias, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan, las personas que presten asesoramiento al tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material.

*Sexta. – Proceso de selección.*

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de oposición, y constará de dos pruebas de aptitud, obligatorias y eliminatorias:

– Una primera prueba, consistente en la realización de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de un máximo de 40 preguntas, que versará sobre los temas que se especifican en la base duodécima. La duración máxima será de 60 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos. A estos efectos, las preguntas acertadas se puntuarán con un 1 punto, las erróneas con -0,3 y las respuestas en blanco con -0,1 punto. La puntuación obtenida se traducirá de tal manera que pueda alcanzar el máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para superar la prueba.

– Una segunda prueba consistente en la realización de un examen práctico sobre el uso de vehículos y maquinaria utilizada en el Servicio de Vías y Obras, como puede ser una góndola, camión, motoniveladora, retroexcavadora mixta, tractor-desbrozador...

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar una nota de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos de la prueba quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de Internet: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.

*Séptima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, a fin de constituir la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes para su publicación.

En caso de empate de puntuación entre dos o más aspirantes, se resolverá por orden alfabético iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra señalada en la base sexta.

El aspirante, cuando sea requerido para su contratación, tendrá un plazo máximo de dos días naturales para aportar la documentación necesaria. De no efectuarlo en dicho plazo se continuará con el siguiente aspirante por orden de puntuación y así sucesivamente.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de esta se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.



*Octava. – Bolsa de trabajo.*

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones de maquinista-conductor que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación.

Las personas incluidas en la bolsa tendrán que facilitar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo imprescindible la comunicación de un teléfono móvil y un correo electrónico, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento, en aras a la celeridad que este proceso de selección persigue.

Serán motivos de exclusión de la bolsa de empleo:

- La renuncia expresa de la persona candidata a formar parte de la bolsa.
- La declaración falsa, efectuada por el candidato, sobre algún requisito exigido.
- La resolución de un expediente disciplinario con sanción, por la comisión de falta grave o muy grave.
- La pérdida de los requisitos o condiciones para ser nombrado.
- La no presentación, ante el requerimiento previo, de la documentación necesaria con carácter previo al inicio del puesto de trabajo en el plazo indicado al efecto.
- La declaración de no apto por el Servicio de Prevención.
- La existencia de una imposibilidad reiterada y acreditada de contactar con la persona interesada, en tres llamamientos para tres contrataciones diferentes.

Tendrán prioridad las bolsas conformadas por el sistema de oposición o concurso-oposición respecto a cualquier otra, y dentro de estas, las más recientes respecto a las anteriores. Cada bolsa quedará conformada por aquellos aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo sin obtener plaza y los que hayan superado alguno/s de los ejercicios, por su orden de puntuación, efectuándose un llamamiento rotatorio a excepción de las necesidades de cobertura de larga duración (superior a tres meses), en cuyo caso se reiniciará el orden de llamamiento.

La renuncia inicial a una oferta de contrato, o la posterior renuncia durante su vigencia, ambas por causa justificada, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero motivará la modificación del lugar ocupado, pasándose a ocupar el último lugar, salvo lo indicado para los contratos de larga duración.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de contrato y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo en el lugar ocupado en el momento de llamamiento:

- Estar en situación de servicio activo en la Diputación de Burgos o en otra administración o empresa en el momento del llamamiento.





– Estar en situación de incapacidad por accidente o enfermedad, reconocida por la Seguridad social, la situación de embarazo, la intervención quirúrgica en el último mes que impida trabajar o el internamiento hospitalario.

– Estar en situación de licencia por maternidad, riesgo de embarazo, paternidad, adopción o acogimiento.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico, ambos con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo mínimo de una hora entre cada llamada.

Se dejará constancia escrita de los intentos infructuosos de llamada, así como de la última llamada realizada, de ser esta con éxito, y del correo remitido de fallar lo anterior.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor proceda la concesión de un plazo mayor.

*Novena. – Finalización del contrato de trabajo.*

La Diputación formalizará de oficio la finalización de la relación laboral temporal por cualquiera de las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, y además las siguientes, todas ellas sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura definitiva de la plaza o del puesto por personal laboral fijo, a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de las plazas o puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo máximo autorizado, recogido en su contrato.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a la contratación.

No obstante lo anterior, transcurridos tres años desde el inicio del contrato se producirá la finalización del mismo, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal laboral fijo, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de personal laboral temporal.

Excepcionalmente, el personal laboral temporal podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha de inicio del contrato temporal y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.



*Décima. – Temario.*

El temario sobre el que versará la prueba será el siguiente:

Tema 1. – Las entidades locales. La provincia: organización y competencias. La Excma. Diputación de Burgos: organización y competencias.

Tema 2. – Personal al servicio de las administraciones públicas. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Principio de igualdad en el empleo público.

Tema 3. – Matemáticas básicas. Áreas: triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares, círculos, sector y segmentos circulares. Volúmenes: prismas, pirámides, conos, cilindros y esferas.

Tema 4. – Maquinaria utilizada en conservación de carreteras: equipos de excavación. Equipos de transporte. Equipos de compactación. Maquinaria para afirmados. Máquinas auxiliares.

Tema 5. – Seguridad y salud en las obras de conservación de carreteras: derechos y obligaciones del empleado según la normativa de prevención de riesgos laborales.

*Undécima. – Remisión normativa.*

Para todo lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso al empleo público, así como a los criterios generales de selección de personal aprobados por la Diputación Provincial de Burgos, por resolución de su vicepresidente primero número 12.713, de 5 de diciembre de 2022, disponibles en la página web de la entidad: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

*Duodécima. – Recursos.*

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la corporación, con los efectos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Si interpone recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o hasta que se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

*Decimotercera. – Referencias genéricas.*

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

##### *Subasta de coto de caza*

Por acuerdo de esta entidad local, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la adjudicación y contratación del coto de caza BU-10.870:

1.º – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Berberana (Burgos).

2.º – *Objeto del contrato:* el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.870, formado por los montes de utilidad «Santiago Nancláriz», «Hoyalante» y «Dehesa Canales», números 377, 375 y 374, respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, con una extensión de 1.061,87 hectáreas.

3.º – *Tramitación y procedimiento:* la forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, atendándose al único criterio del mejor precio.

4.º – *Periodo de arrendamiento:* cinco anualidades, con fecha de finalización en todo caso el día 28 de febrero de 2028.

5.º – *Tipo de licitación:* 5.000,00 euros por anualidad.

6.º – *Fianza:* para tomar parte en la subasta será necesario acreditar el depósito de una fianza por importe de 1.000,00 euros.

7.º – *Presentación de ofertas:* en la Secretaría del Ayuntamiento de Berberana, hasta las 10 horas del día 26 de septiembre de 2023.

8.º – *Apertura de plicas:* en la Casa Consistorial de Berberana, a las 10 horas y 10 minutos del día 26 de septiembre de 2023.

9.º – *Pliegos de condiciones:* los de económico-administrativas y de técnico-facultativas de la Junta de Castilla y León están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Berberana, pudiendo solicitarse copia de los mismos a través del e-mail del ayuntamiento: [berberana@diputaciondeburgos.net](mailto:berberana@diputaciondeburgos.net)

En Berberana, a 5 de septiembre de 2023.

El alcalde, P.D.,  
Daniel Jesús Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos mediante resolución número 8895/23, de 29 de agosto, del concejal delegado de Comercio, ha aprobado el pliego de condiciones que rigen la adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 29, 30 y 31 de octubre de 2023.

*1. – Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Industria, Comercio y Consumo.
- c) Obtención de información:
  1. Dependencia: Sección de Industria, Comercio y Consumo.
  2. Domicilio: calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta.
  3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  4. Teléfono: 947 28 88 33.
  5. Correo electrónico: [comercioyconsumo@aytoburgos.es](mailto:comercioyconsumo@aytoburgos.es)
  6. Obtención de la documentación: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  7. Fecha límite de obtención de documentación: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2/2023 BCOCUC-COM.

*2. – Objeto de la autorización:*

- a) Tipo: autorización.
- b) Descripción: autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 29, 30 y 31 de octubre de 2023, puestos de venta ambulante.
- c) División por lotes: se pueden consultar los planos con los puestos correspondientes en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: se realizará mediante adjudicación directa siempre que no haya más de un solicitante por puesto. En caso de que haya más de un solicitante por puesto, se procederá a realizar un sorteo.



4. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: hasta el 6 de octubre de 2023 (incluido).
- b) Modalidad de presentación: instancia normalizada junto con la documentación requerida.
- c) Lugar de presentación: Registro General del ayuntamiento o, en su defecto, en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. – *Realización del sorteo:*

- a) Dirección, fecha y hora: 23 de octubre de 2023, a las 9:30 horas, en las oficinas de la Sección de Comercio.

En Burgos, a 31 de agosto de 2023.

El concejal delegado,  
Raúl Martínez Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria  
número tres para el ejercicio de 2023*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2023 adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 93.644,40 euros. Su resumen por capítulos es el siguiente:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	4.	Transferencias corrientes	3.000,00
Crédito extraordinario	6.	Inversiones reales	27.344,40
Suplemento de crédito	4.	Transferencias corrientes	1.300,00
Suplemento de crédito	6.	Inversiones reales	62.000,00
		Total aumentos	93.644,40

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	8.	Activos financieros	93.644,40
		Total aumentos	93.644,40

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Las Hormazas, a 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Sergio Martín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.550,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	84.000,00
	Total presupuesto	196.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	78.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	23.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.800,00
7.	Transferencias de capital	41.800,00
	Total presupuesto	196.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

A) Funcionario: 1 secretaria-intervención. Clase 3.<sup>a</sup>

Resumen. –

Total funcionarios: número de plazas: 1.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 7 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotragero, a 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente la modificación de la base 26.<sup>a</sup> de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la presente modificación.

A 1 de septiembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023, la numeración de las vías públicas del SAUI 2 de conformidad con el plano y los antecedentes que constan en el expediente. Por todo ello, se somete a información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el expediente 148/2023. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el citado acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <https://villagonzalopedernales.sedelectronica.es>

A 1 de septiembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2023-0174 dictada con fecha de 1 de septiembre de 2023, el padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basura correspondiente al ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de recogida de basura correspondiente al ejercicio 2023.

Concepto: tasa de recogida de basura.

Plazo de cobro en voluntaria: del 20 de septiembre, al 20 de noviembre de 2023.

Fecha de cargo en cuenta: tercera semana de octubre.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de septiembre de 2023.

La secretaria-interventora,  
María Natividad de la Cal Méndez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	170.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	276.500,00
4.	Transferencias corrientes	128.500,00
6.	Inversiones reales	<u>275.000,00</u>
	Total presupuesto	850.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	427.500,00
2.	Impuestos indirectos	9.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.390,00
4.	Transferencias corrientes	191.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	96.400,00
7.	Transferencias de capital	<u>98.710,00</u>
	Total presupuesto	850.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	26	En propiedad



## B) Personal laboral fijo:

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Situación</i>
Administrativa y dinamizadora emprendimiento	1	En propiedad
Dinamizadora turístico-cultural	1	En propiedad
Peón mantenimiento urbano	1	En propiedad
Limpiadora inmuebles municipales	1	En propiedad
Total	4	

## C) Personal laboral eventual:

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Duración</i>
Dinamizadora turístico-cultural	1	6 meses
Ordenanza	1	6 meses
Peón limpieza y mantenimiento urbano	3	6 meses
Instructora escuela de verano infantil	1	6 meses
Monitoras escuela de verano infantil	2	2 meses
Total	8	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 31 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Jaime Fernando Torres Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CARCEDO DE BUREBA Y RUBLACEDO DE ABAJO

Corrección de errores de la resolución del presidente de la Agrupación de Municipios de Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo (Burgos) de 29 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de esta agrupación secretarial. Advertido error, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 169, de fecha 8 de septiembre de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 21, donde dice:

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 4,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el manejo efectivo y uso de la plataforma de administración electrónica implantado en la provincia, en alguna entidad local, hasta un máximo de 2 puntos.

- Hasta 6 meses: 0,15 puntos.
- De 6 meses a 1 año: 0,50 puntos.
- De más de 1 año hasta 3: 1 punto.
- De más de 3 años: 2 puntos.

b) Asesoramiento y gestión de asuntos administrativos en municipios y entidades locales menores, hasta un máximo de 2 puntos.

- Municipios: 1 punto por año.
- Municipios que cuenten con hasta 5 entidades locales menores: 0,1 punto por año.
- Municipios que cuenten con hasta 10 entidades locales menores: 0,2 puntos por año.
- Municipios que cuenten con 11 o más entidades locales menores: 0,5 puntos por año.

Debe decir:

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el manejo efectivo y uso de la plataforma de administración electrónica implantado en la provincia, en alguna entidad local, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Hasta 6 meses: 0,15 puntos.
- De 6 meses a 1 año: 0,50 puntos.
- De más de 1 año hasta 3: 1 punto.
- De más de 3 años: 1,5 puntos.





b) Asesoramiento, asistencia y gestión de asuntos administrativos en entidades locales menores, hasta un máximo de 1,5 puntos.

– Municipios que cuenten con hasta 5 entidades locales menores: 0,1 punto por año.

– Municipios que cuenten con hasta 10 entidades locales menores: 0,2 puntos por año.

– Municipios que cuenten con 11 o más entidades locales menores: 0,5 puntos por año.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles que se contarán desde el siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcedo de Bureba, a 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
José Luis Ruiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castresana de Losa, a 29 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Cosme Damián Ortiz Mardones



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

##### *Ordenanza fiscal de pastos, montes comunales y fincas*

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos provisionales de la ordenanza fiscal de la tasa para pastos en montes comunales y fincas de la Entidad Local Menor de Criales, que fue adoptada por tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención de la Junta Vecinal de Criales en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Oficina de presentación: el ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Criales.

En Criales, a 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
José María Flores Morgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuzcurrita de Juarros, a 6 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Sasamón, a 1 de septiembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Ana Isabel Rodríguez Estébanez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	57.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.300,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	57.500,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros. –

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Juarros, a 7 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Jose María Jorge Herrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2021, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	45.923,97
	Total estado de ingresos	66.923,97

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	13.550,00
5.	Fondo de contingencia	67,75
6.	Inversiones reales	53.306,22
	Total estado de gastos	66.923,97

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 13 de mayo de 2023.

El alcalde pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2022, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7.	Transferencias de capital	8.977,40
	Total estado de ingresos	27.277,40

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	21.800,00
5.	Fondo de contingencia	109,00
6.	Inversiones reales	5.368,40
	Total estado de gastos	27.277,40

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 13 de mayo de 2023.

El alcalde pedáneo  
(ilegible)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2023, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total estado de ingresos	58.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	12.935,32
5.	Fondo de contingencia	64,68
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total estado de gastos	58.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 13 de mayo de 2023.

El alcalde pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaluenga de Losa, a 29 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Sergio Alonso Isla